

*Audiencias de Menores [Children's Hearings]: información para los padres/ cuidadores*  
*Este folleto explica lo que sucede cuando su hijo/a tiene que asistir a una Audiencia de Menores.*

*Se celebra una Audiencia si surgen inquietudes sobre el bienestar de su hijo o si este/a ha cometido un delito.*

### **¿Tengo que asistir a la Audiencia?**

Sí, usted como persona relevante [Relevant Person] y su hijo/a deben asistir a la Audiencia. En determinadas circunstancias, los Miembros del Panel [Panel Members] podrán decidir que no sea necesario que usted y/o su hijo/a asistan, a no ser que así lo deseen.

Dicha decisión la suele tomar un Panel Previo a la Audiencia [Pre-Hearing Panel] durante el cual su presencia no es necesaria, aunque también puede decidirse al comienzo de la Audiencia. Puede solicitar que un Panel Previo a la Audiencia decida sobre esto poniéndose en contacto con el/la Relator/a.

### **Ser una persona relevante**

Otras personas distintas de los progenitores pueden ser personas relevantes y deben asistir a la Audiencia. Cualquier persona puede solicitar que se le considere Persona Relevante. Si usted o su hijo/a creen que cierta persona debería ser considerada persona relevante también pueden solicitarlo. Esta decisión la tomarán los Miembros del Panel [Panel Members] en un Panel Previo a la Audiencia [Pre-Hearing Panel]. Si los Miembros del Panel consideran que dicha persona tiene o ha tenido recientemente una participación significativa en la educación de su hijo/a la considerarán "relevante". Si no está de acuerdo con la decisión que toman los Miembros del Panel, puede apelarla.

### **¿Quién más estará presente?**

Además de su hijo/a y cualquier otra persona relevante [Relevant Persons], tres Miembros del Panel [Panel Members], que son voluntarios de la vecindad que han sido debidamente formados para este propósito, estarán presentes en la Audiencia.

Los Miembros del Panel tomarán la decisión final en cuanto a lo que debe suceder. Los Miembros del Panel reciben informes de la administración local y escuchan las opiniones de todas las personas presentes en la Audiencia antes de decidir; uno de los Miembros del Panel será el encargado de presidir la Audiencia.

El/La Relator/a de Menores estará presente durante la Audiencia. Su función es garantizar un proceso justo y registrar la decisión que tomen los Miembros del Panel [Panel Members].

Un/a trabajador/a social y otros profesionales que forman parte de la vida de su hijo/a, por ejemplo, un profesor/a, podrán ser invitados a asistir a la Audiencia.

### **¿Qué sucede en la Audiencia?**

En la primera Audiencia, el Miembro del Panel encargado de presidir la Audiencia leerá los motivos (exposición de motivos [statement of grounds]) por los que se ha remitido a su



hijo/a a la Audiencia. Se le preguntará a usted, a su hijo/a y cualquier otra Persona Relevante [Relevant Persons] si están de acuerdo o no con los mismos.

Los Miembros del Panel no podrán tomar una decisión si alguna de las personas no está de acuerdo o no entiende la exposición de motivos, en cuyo caso, los Miembros del Panel tienen la opción de desestimar la remisión (aquí se daría por concluido el asunto), o de enviarla al Juzgado de Primera Instancia [Sheriff Court] para que un juez [sheriff] decida si la exposición de motivos es correcta.

Mientras tanto, se puede establecer una Orden Cautelar de Supervisión Obligatoria [Interim Compulsory Supervision Order]. Dicha orden tiene una validez corta por lo que es necesario renovarla e implica que la administración local deberá implicarse en la vida de su hijo/a de manera temporal. Si la Audiencia establece la Orden y/o envía la exposición de motivos al juzgado, los Miembros del Panel les explicarán lo que esto significa para usted y su hijo/a.

### **¿Qué decisiones se pueden tomar?**

Si todos los presentes entienden y están de acuerdo con la exposición de motivos, los Miembros del Panel pueden pasar a discutir los informes, escuchar a todas las partes y alcanzar una decisión que responda al interés superior de su hijo/a teniendo en cuenta para ello las opiniones de su hijo/a, las suyas y las de cualquier otra persona relevante.

Si los Miembros del Panel consideran que es necesario intervenir legalmente de manera oficial, establecerán que su hijo/a quede sujeto a una Orden de Supervisión Obligatoria [Compulsory Supervision Order]. Dicha orden podrá incluir medidas relativas que afectarán a su hijo/a, como dónde viven o el grado de contacto que tiene con un determinado individuo.

Los Miembros del Panel informarán de los motivos por los que han tomado una decisión y de cualquier medida que tomen al final de la Audiencia. Se le enviará una copia de dichos motivos junto con la Orden de Supervisión Obligatoria [Compulsory Supervision Order].

### **Sus derechos**

Usted, su hijo/a y cualquier otra Persona Relevante [Relevant Person] tienen los siguientes derechos:

Pedir el establecimiento de un Panel Previo a la Audiencia [Pre-Hearing Panel]

Venir acompañado/a a la audiencia de un representante a la Audiencia; por ejemplo, a un abogado, a una persona de apoyo o a un amigo/a.

Enviar un informe para que lo consideren los Miembros del Panel, el cual ha de enviarse a la oficina del Relator/de la Relatora de ser posible, al menos cuatro días antes de que se celebre la Audiencia.

Apelar la decisión de establecer una Orden Cautelar de Supervisión Obligatoria [Interim Compulsory Supervision Order], o una Orden de Supervisión Obligatoria [Compulsory Supervision Order] o la decisión del Panel Previo a la Audiencia sobre si un individuo es considerado Persona Relevante.



### **Más información**

Para más información visite nuestro sitio web [www.scra.gov.uk](http://www.scra.gov.uk).

Allí encontrará un apartado para progenitores/cuidadores en el que se incluyen las preguntas más frecuentes. También existen folletos disponibles específicamente para menores y jóvenes.

El Centro Jurídico para la Infancia de Escocia [Scottish Child Law Centre] ofrece asesoramiento legal gratuito a los menores, jóvenes y a sus progenitores/cuidadores. Puede ponerse en contacto con ellos en el número de teléfono móvil gratuito para menores de 21 años 0300 330 1421, o en la línea de asesoramiento en el 0131 667 6333, por email a [enquiries@sclc.org.uk](mailto:enquiries@sclc.org.uk) o puede visitar su sitio web [www.sclc.org.uk](http://www.sclc.org.uk)

Si cree que podría necesitar la asistencia de un abogado, debe ponerse en contacto con uno tan pronto como le sea posible. Encontrará información en el sitio web de la Comisión Escocesa de Asistencia Jurídica [Scottish Legal Aid Board] [www.slabb.org.uk](http://www.slabb.org.uk), o llamando al 0845 122 8686 para que le proporcionen el nombre de un abogado en su zona.

También puede hablar con el/la Relator/a. Su nombre y datos de contacto aparecerán en la carta que se le envíe para informarle de la fecha de la Audiencia.

